

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 0131-2024-CM-MDH/C.

Haqira, 10 octubre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURÍMAC.

VISTO:

En sesión Ordinaria N° 19-2024 de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Haqira, de fecha 10 de octubre del 2024, bajo la presidencia del Ing. Juan Adolfo Arredondo Layme, y la asistencia de los señores regidores Temistocles Vargas Sarmiento, Yoni Huallpa Arias, Saul Ccasani Asto, Marleny Condorimay Huillca, Willian Sullcahuaman Huaraca, visto FUT, N° 007713, de fecha 16 de setiembre del 2024, presentando por Rómulo Arredondo Arredondo; informe N° 080-2024-UCA-MDH/GCCQ, de fecha 23 de setiembre del 2024, emitido por Gilberth Ccasani Quispe, jefe de la Unidad de Almacén Central; informe N° 452-2024-U-ABAST-MACCC-MDH, de fecha 24 de setiembre del 2024, emitido por el Lic. Marco Antonio Carrasco Ccoyuri, jefe de Unidad de Abastecimientos; Opinión Legal N° 284-2024-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 26 de setiembre del 2024, emitido por Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que 'Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia'; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, mediante artículo 1 de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de los correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, mediante el inciso 20 del Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referente a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante FUT, N° 007713, de fecha 16 de setiembre del 2024, presentando por Rómulo Arredondo Arredondo, quien solicita Tubos de 8 pulgadas para canal de irrigación de Sallac Uran a Chahuilca del distrito de Haquira.

Que, mediante informe N° 080-2024-UCA-MDH/GCCQ, de fecha 23 de setiembre del 2024, emitido por Gilberth Ccasani Quispe, jefe de la Unidad de Almacén Central, hace de conocimiento que la Unidad de Almacén Central, no cuenta con el material solicitado, sin embargo, si cuenta con tubos de 6 pulgadas, los cuales no fueron ingresados con acta de inventariable y NEA, por lo tanto, no existe documentación que acredite su valorización, así mismo para realizar la transferencia se requiere la aprobación del Concejo Municipal, según corresponda, Según detalle:

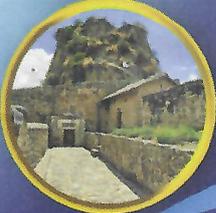
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	ESTADO
1	TUBOS DE 6"	UND	2	350.00	700.00	NUEVO
TOTAL					700.00	

Que, mediante Informe N° 452-2024-U-ABAST-MACCC-MDH, de fecha 24 de setiembre del 2024, emitido por el Lic. Marco Antonio Carrasco Ccoyuri, jefe de Unidad de Abastecimientos, remite el informe N° 080-2024-UCA-MDH/GCCQ, sobre la disponibilidad de materiales, según solicitud.

Que, mediante Opinión Legal N° 284-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 26 de setiembre del 2024, emitido por Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor legal, previo análisis, concluye y opina que es PROCEDENTE la entrega en calidad de donación por parte de la Municipalidad Distrital de Haquira a



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HAQUIRA

2023-2026



favor del Sr. Rómulo Arredondo Arredondo para canal de irrigación de Sallac Uran a Chahuillca del distrito de Haqira, para tal consideración remítase a Sesión de Concejo Municipal, para su deliberación y/o aprobación.

Asimismo, recomienda plasmar detalladamente en el acuerdo de donación la cantidad, el monto valorizado y la finalidad de los materiales donados. Asimismo, se debe emitir el acto resolutorio para el trámite administrativo y cumplimiento en las diferentes oficinas involucradas en el presente procedimiento administrativo.



Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto de los señores regidores y aprobado por unanimidad la entrega de tubos de 6 pulgadas (6") para canal de irrigación de Sallac Uran a Chahuillca del distrito de Haqira, y con la dispensa de lectura y aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la entrega de **TUBOS DE 6 PULGADAS (6")** en **CALIDAD DE DONACIÓN POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HAQUIRA A FAVOR DE RÓMULO ARREDONDO ARREDONDO**, el material solicitado es para canal de irrigación **DE SALLAC URAN A CHAHUILLCA** del distrito de Haqira provincia de Cotabambas-departamento de Apurímac, según detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	ESTADO
1	TUBOS DE 6"	UND	2	350.00	700.00	NUEVO
TOTAL					700.00	

ARTICULO SEGUNDO, - SE DEJE SIN EFECTO, cualquier otro acuerdo de Concejo que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO. DISPONER, la Notificación del presente Acuerdo de Concejo a **FAVOR DE RÓMULO ARREDONDO ARREDONDO**, para canal de irrigación **DE SALLAC URAN A CHAHUILLCA** del distrito de Haqira, para su conocimiento y fines del presente Acuerdo.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Haqira.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING JUAN ADOLFO ARREDONDO LAYME
ALCALDE

(Handwritten signature in blue ink)



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!